



ODANC

**Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de San
Martín
PODER JUDICIAL**

COMUNICADO

La Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de San Martín (ODANC), **SE RECUERDA a todo el personal jurisdiccional y administrativo** que el uso del uniforme y fotocheck, se rige bajo los principios de decoro y conducta funcional establecidos en el **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial** y, específicamente, por la **Directiva aprobada mediante R.A. N° 000069-2024-GG-PJ**.

1. OBLIGATORIEDAD DEL UNIFORME INSTITUCIONAL. El uso del uniforme institucional es **obligatorio y de uso diario** durante la jornada laboral presencial. El personal debe concurrir correctamente uniformado desde el ingreso hasta la salida de la institución, incluyendo el tiempo de atención al usuario.

Aquel personal que, por razones justificadas (personal nuevo, entre otros), aún no cuente con el uniforme institucional, tiene la obligación de **asistir con vestimenta formal**. Esta debe ser acorde a la imagen institucional y mantener características similares al uniforme (terno oscuro, camisa/blusa formal y calzado de vestir).

Características del uso Correcto

- **Integridad:** El uniforme debe utilizarse de manera completa (saco, pantalón/falda, camisa/blusa y corbata en el caso de caballeros).
- **Modificaciones:** Queda terminantemente prohibido realizar alteraciones al diseño original, colores o añadir accesorios que desvirtúen la imagen institucional.
- **Viernes Casual (Opcional):** Según la normativa vigente, se permite el uso de vestimenta casual los días viernes, siempre que cumpla con los estándares de formalidad descritos en el numeral 7.8 de la Directiva (no jeans, no zapatillas, no polos deportivos).

2. USO OBLIGATORIO DEL FOTOCHECK. Es **obligatorio portar el fotocheck institucional en un lugar visible** durante toda la jornada laboral y en todas las instalaciones de la sede judicial. El fotocheck es el medio oficial de identificación y su uso es personal e intransferible. Su omisión será considerada una falta a las normas de seguridad e identificación.

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES La **Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANC)**, supervisara el cumplimiento de estas disposiciones. El incumplimiento del uso del uniforme y fotocheck constituye una falta administrativa.

Atentamente;

**La Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de
San Martín (ODANC)**